

ANEXO

UNIVERSIDAD DE MORÓN Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

Los fundamentos que sostienen la creación del SIED son adecuados y su regulación resulta pertinente como marco normativo. El Sistema Único de Educación a Distancia de la Universidad de Morón (SUED UM), fue creado en el año 2012 mediante Res. CS Nº 18/12, aunque los inicios en la modalidad datan del año 1996 (Actas CS Nº 401 y Nº 402). Entre las normativas más relevantes que regulan el sistema pueden mencionarse la Res. Rectoral Nº 06/18 ad referéndum del Consejo Superior que aprueba el Sistema Institucional de Educación a Distancia y la Res. Rectoral Nº 05/18 ad referéndum del Consejo Superior que aprueba el Reglamento de Educación a Distancia.

En el informe CONEAU se señaló que no podía constatarse que el Reglamento de Educación a Distancia adjuntado en la presentación, fuera efectivamente el aprobado por la Resolución Rectoral N° 05/18. En la respuesta a la vista la UM informa que el mismo fue aprobado por el HCS en su Sesión N° 634 del 26 de abril de 2018, en conjunto con el SIED, constituyendo parte e instrumento del mismo. Este documento fue incluido como anexo en ocasión de dicha respuesta.

Asimismo se observó en el mismo informe la necesidad de esclarecer la vigencia de la Resolución HCS N° 18/12 de aprobación del SUED-UM. En su respuesta la Universidad informa que si bien el mismo ha sido derogado automáticamente ante la aprobación del SIED, atento a esta observación, se ha emitido la Resolución N° 06/19 (incluida como anexo) que, al mismo tiempo que rectifica la aprobación del SIED, establece en su artículo N° 2 como fecha de entrada en vigencia del SIED y derogación del SUED, el 26 de abril de 2018.

El estatuto de la UM plantea expresamente la modalidad y la decisión de ampliar su influencia geográfica hacia Latinoamérica y el Caribe, así como también el respeto por la autonomía de las unidades académicas. En todos los planes de gestión a partir de



1996 se plantean objetivos para el desarrollo de la modalidad (Actas CS N° 413/00, N° 420/00, N° 462/04), con una planificación a futuro 2014-2020 (Acta CS N° 593/14).

En cuanto a la regulación correspondiente al desarrollo de la EaD, la normativa presentada refleja el encuadre institucional de la Universidad de Morón, incluso con anterioridad a la creación del SIED UM. El primer Reglamento de Educación a Distancia (READ11) fue elaborado en base a la RM N° 1.717/04. Luego se elaboró un nuevo Reglamento (READ18), a partir de la entrada en vigencia de la RM N° 2.641-E/17, aprobado recientemente por Resolución Rectoral N° 05/18. Este reglamento se establece a partir de los lineamientos establecidos por dicha resolución y plantea la misión y política de la Universidad en torno a la EaD.

En síntesis, se considera que el vínculo entre la normativa y el Proyecto Institucional es claro y amplía el contenido de éste, respondiendo a lo solicitado por la Res. Nº 2641/17.

Las acciones proyectadas desde el SIED parten del objetivo de promover y mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la modalidad y la formación de recursos humanos. Entre ellas se destacan: planificar las capacitaciones de los docentes que se incorporan a la modalidad; generar espacios para socializar y compartir experiencias en la modalidad; detectar necesidades de la comunidad educativa y áreas de vacancia; acompañar las acciones de investigación que tengan vinculación con la educación a distancia e introducir mejoras en el campus virtual a partir de las demandas de los usuarios, entre otras. Asimismo estas acciones contemplan los aspectos referidos a la organización y gestión del SIED, la evaluación de los aprendizajes, los recursos tecnológicos y la infraestructura, así como también lo respectivo a las condiciones para el funcionamiento de las unidades de apoyo, aunque no se hacen explícitos los plazos, actores y procesos de evaluación, para el desarrollo y fortalecimiento del SIED UM, a mediano y largo plazo.

La Universidad de Morón posee convenios con diversas instituciones, así como también con empresas y entidades proveedoras de servicios y software. Estos convenios favorecen y fortalecen el desarrollo del SIED UM, en tanto promueven redes interinstitucionales y permiten mejorar el sistema en relación con aspectos puntuales: campus virtual, unidades de apoyo y cooperación para el dictado de carreras.



2. Organización y gestión

La estructura de gestión establecida por la Universidad para la organización, administración y desarrollo del SIED es adecuada, por cuanto contempla los componentes necesarios para su desarrollo (administrativos, académicos, pedagógicos, tecnológicos, evaluación). El Departamento de Educación a Distancia en dependencia del Rectorado (Res. Rec. N° 05/18) tiene como finalidad primordial prestar servicios a las distintas facultades, institutos y escuelas superiores para que éstas puedan desarrollar su actividad académica en la modalidad a distancia, con sujeción a la normativa legal vigente. Además, este reglamento contempla la articulación entre las unidades académicas y dicho Departamento, tanto desde el punto de vista académico, como administrativo y tecnológico.

Para ello, proponen una estructura, organización y funcionamiento conformado por un Director -en tanto responsable de la organización académica de seguimiento, gestión y análisis de los trabajos orientados al cumplimiento de los fines y funciones del área-, y un Equipo de Asesores por proyecto. Este último estará conformado por: un asesor para el área pedagógica/didáctica; uno para el área técnico/operativa; un especialista en contenidos; un especialista en diseño gráfico y multimedia de materiales; un corrector de estilo; un Coordinador Operativo Permanente y Operadores de Mesa de Ayuda. En función de la envergadura y características del proyecto podrá justificarse la incorporación al Equipo de Asesores de otros especialistas,. Además, el Departamento de EaD contará con una Comisión de Representantes de las Facultades para la Modalidad a Distancia.

La revisión del funcionamiento descripto y de la normativa presentada permite evidenciar la consistencia entre ambos. Es importante destacar la consistencia planteada desde la normativa, entre las opciones educativas presencial y a distancia, buscando potenciar el desarrollo de ésta última, a partir de las ofertas educativas presenciales de las Facultades.

El ensamble de la gestión centralizada del SIED con la gestión y administración general, se lleva a cabo a partir de diferentes instancias, como la intervención de la Comisión de Representantes de EaD -en tanto organismo deliberativo conformado por



representantes de todas las Facultades-, y de la aprobación por CS, de las cuestiones de índole académica que el Departamento de EaD considere importantes de implementar, previo análisis de las comisiones vinculadas al tema propuesto (Acta CS Nº 570/12).

La gestión administrativa vinculada con alumnos, se lleva a cabo bajo los procedimientos institucionales del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC 001). Por su parte, las unidades académicas deben confeccionar la oferta de cursos/carreras que deseen desarrollar a distancia, y el Departamento de EaD interviene en la formación de docentes en la modalidad y en el diseño de la oferta académica (Acta CS N° 378/97).

En cuanto a la gestión de carreras a distancia por parte de las unidades académicas, éstas asumen las responsabilidades sobre contenidos y actividades de los cursos/carreras a distancia, con intervención del Departamento de EaD, quien asesora e interviene en todo lo vinculado a la modalidad. El procedimiento para la creación de cursos y carreras es idéntico a los desarrollos presenciales, con excepción de la intervención del Departamento de EaD, quien dictamina antes del tratamiento de cada propuesta por parte de la Comisión de Enseñanza en el ámbito de la Secretaría Académica y la de Administración de Recursos del CS, en la esfera de la Secretaría Administrativa. Cuando la oferta a distancia está implementándose, las unidades académicas pueden solicitar a dicho Departamento el otorgamiento de un permiso especial como Supervisor Académico -para algunos funcionarios y/o miembros del personal de su área-, a efectos de poder realizar el seguimiento dentro del campus virtual, de alumnos, docentes y proyectos, dentro de su ámbito de incumbencia (READ 2018).

En la presentación se expuso que el Departamento de EaD tiene injerencias desde el diseño de la oferta académica a distancia y su implementación, hasta el seguimiento y evaluación de la misma, en el informe CONEAU se indicó que no se explicitó con claridad cuál es el margen de autonomía con las que operan las unidades académicas en la gestión de las ofertas a distancia. En la respuesta a la vista se enuncia que según el Estatuto de la UM, la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado, cualquiera sea la modalidad de dictado, son aprobadas por el HCS a partir de la propuesta de los consejos académicos de las facultades, atento a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico (HCS 470), adjuntado en la respuesta.



Por otro lado, se informa que tanto el Reglamento de EaD como las normas complementarias que regulan el desarrollo de la opción pedagógica, son elaborados por el Departamento de EaD y las unidades académicas a través de la Comisión de Representantes (CRED). Con el fin de regular el funcionamiento de esta Comisión, la UM ha desarrollado un Reglamento interno que ha sido elevado al HCS para su tratamiento. Este documento fue adjuntado en ocasión de la respuesta a la vista.

Se informa además, que desde el 2018 ha surgido la necesidad de avanzar en la elaboración de documentos que sostengan las propuestas de nuevas carreras en la modalidad a distancia. Estos documentos operarán cómo guía a las unidades académicas para agilizar el proceso una vez validado el SIED.

En cuanto al perfil del responsable de la estructura de gestión, el Departamento de EaD se encuentra a cargo de una Directora designada por Res. Rectoral Nº 20/16, cuya titulación es una Licenciatura en Sistemas. Ésta posee una amplia trayectoria en desarrollo de software, análisis, diseño e implementación de aplicaciones y una trayectoria profesional de más de 20 años como docente, sumada a una experiencia sostenida en el ámbito de la educación a distancia. Además, dicha estructura cuenta con una Coordinadora operativa -designada mediante el Acta CS Nº 598/15-, cuya función es la de atender las distintas tareas que se generan como consecuencia de la producción de carreras nuevas en la modalidad, y las que se requieren para acompañar el proceso de difusión de las carreras existentes. Con todo, se considera que el perfil de la Directora tiene correspondencia con la estructura de gestión planteada.

La programación académica actual de las carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de carga horaria total no presencial es la siguiente:

Unidad Académica	Carrera	Modalidad			
Carreras de pregrado					
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Tecnicatura Universitaria en Comercialización Minorista	A distancia			
Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas Especiales	Tasador Martillero Público y Corredor	A distancia			
Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas Especiales	Tasador, Martillero Público y Corredor Rural	A distancia			
Carreras de grado					



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Licenciatura en Administración	A distancia
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Licenciatura en Comercialización	A distancia
Facultad de Filosofía, Ciencias de la Educación y Humanidades	Licenciatura en Ciencias de la Educación	A distancia
Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas Especiales	Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo	Presencial
Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas Especiales	Licenciatura en Tasación, Correduría y Gestión De Bienes	A distancia

Fuente: Ficha SIED Coneau Global

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, se consigna una carrera de grado, a saber, la Licenciatura en Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Además, a fin de ampliar la oferta académica en la modalidad, las Facultades pueden optar por ofrecer asignaturas a distancia como cursos extracurriculares.

A partir de lo expuesto, la estructura de gestión presentada se considera pertinente para desarrollar la programación académica actual y prevista.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificará que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

El trabajo y los equipos multidisciplinarios están expuestos en el READ 18, destacándose las finalidades y funciones de cada uno de los actores participantes del diseño e implementación de una propuesta a distancia. Así como también una descripción de los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, siendo éstos



últimos los más ponderados. Dicho documento plantea el trabajo articulado entre los docentes de todas las áreas disciplinares capacitados en las TIC y el equipo de expertos en educación en línea para el diseño de las experiencias, seleccionando y desarrollando los recursos de aprendizaje en la opción a distancia.

En cuanto a los lineamientos para la producción de materiales, se contempla que la finalidad en torno al diseño de materiales es la de lograr que todos los docentes puedan seleccionar los criterios pedagógicos más apropiados para la producción de los objetos de aprendizaje de sus asignaturas, y el conocimiento de las TIC necesario para comprender cuál es la tecnología más apropiada en función de los objetivos de su materia o curso.

Por su parte, el Reglamento de EaD contempla los siguientes tipos de autores: contenidistas, especialista en el área pedagógico-didáctica, diseñador gráfico multimedial y corrector de estilo. Además, existe una variedad de resoluciones aprobadas por el CS, que se vinculan con la producción de materiales, especialmente sobre acuerdos con los contenidistas y diseñadores didácticos. Aún se encuentra en proceso de elaboración la normativa mediante la cual se implementará un repositorio de materiales (Actas CS Nº 616/16 y Nº 626/17). Como parte del circuito de producción de materiales para la educación a distancia se gestiona el ISBN de cada uno de ellos.

El acceso de los alumnos a una variedad de fuentes aparece explicitado en el READ 18, donde se contempla que las actividades correspondientes a carreras/cursos a distancia, independientemente de la unidad académica a la que pertenezcan se deben desarrollar dentro del campus virtual. El acceso al campus virtual es mediante usuario y contraseña personalizados e implica la aceptación del acuerdo sobre políticas y condiciones de uso de este (Acta CS Nº 624/17) que incluye restricciones sobre los materiales descargados.

Los materiales se ofrecen a los estudiantes a través del campus virtual dentro de cada curso, ya sea en forma de archivos de texto o en distintos formatos como ser: videos, presentaciones, audios, enlaces a sitios Web, etc. Además los estudiantes cuentan con la posibilidad de hacer uso de los siguientes servicios provistos por la Biblioteca Central (SUE 1683): búsqueda de material bibliográfico en línea, acceso a bases de datos referenciales, catálogos colectivos, enciclopedias *on-line*; enlaces a sitios



de interés para la ampliación de búsquedas, etc. Por su parte, los docentes pueden solicitar la incorporación de material en diversos formatos para que pase a formar parte del acervo bibliográfico de la institución, siguiendo el procedimiento prestablecido para ello en el Acta CS Nº 538/10.

En cuanto a los procedimientos académicos previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes, la información descripta en la presentación, se ajusta a lo establecido en el Reglamento Orgánico de las unidades académicas, a las cuestiones específicas que se establezcan en el plan de estudios de la carrera y a las normas de cátedra de la asignatura a la que correspondan. Los procedimientos administrativos de inscripción y registro de notas de exámenes se ajustan a la normativa institucional y al Sistema de Gestión de la Calidad que contempla desde la inscripción de los alumnos, hasta la carga de calificaciones, verificación y entrega de actas (SGC 001). De acuerdo con lo establecido en el READ 18, durante la cursada se deberá prever la realización de retroalimentaciones sumativas, así como actividades de autoevaluación, siendo los docentes, quienes determinarán la conveniencia, frecuencia y oportunidad de uso de cada una de ellas.

En relación a las instancias presenciales de evaluación, las unidades académicas podrán optar por solicitarle a los alumnos que concurran a alguna de las sedes o anexos de la institución, o bien, a una Unidad de Apoyo distante debidamente constituida como tal. De otro modo, las evaluaciones no presenciales se realizan en el campus virtual a través de actividades específicas por el docente tutor a cargo del curso y de acuerdo con la propuesta pedagógica formulada y aprobada oportunamente. Cada unidad académica tiene la posibilidad de contar con funcionarios habilitados dentro del campus virtual con el rol de supervisor académico, lo que permite analizar el desempeño de los alumnos y docentes en los cursos dentro de la órbita de injerencia, realizar diagnósticos y proponer cambios (READ 2018). En cuanto a los actores participantes, son considerados los tutores a cargo, en tanto docentes designados específicamente, y los alumnos.

En la respuesta a la vista de manera detallada la Universidad aporta información vinculada con la evaluación de los aprendizajes en propuestas educativas a distancia, explicitando el rol de las unidades académicas y su articulación con el SIED. Dicha información plantea cuestiones vinculadas con la confiabilidad y validez de las



evaluaciones y establece un modelo educativo de referencia centrado en el estudiante (actividades, espacios de interacción, retroalimentación tutorial, etc.). También, define que la unidad de estudios a la que pertenece una asignatura tiene la atribución exclusiva e indelegable de verificar si los materiales a utilizar en la modalidad a distancia, -que incluye la propuesta de actividades y evaluaciones parciales-, se adecúan a las especificaciones del plan de estudios. Para ello se toman en consideración los objetivos de la carrera, el perfil del graduado, la contribución al mismo de la asignatura, si lo producido satisface la carga horaria establecida para la asignatura, la articulación vertical y la congruencia entre los objetivos, así como el exhaustivo cumplimiento de todos los contenidos del programa y las especificaciones de la propuesta pedagógica de la cátedra de la cual se trate.

La información proporcionada por la Universidad en la presentación da cuenta de que las actividades académicas presenciales, ya sean obligatorias u optativas, deben estar previstas en el plan de estudios de la carrera de la cual se trate. Se hizo referencia también a que deben ser llevadas a cabo en la sede central de la Universidad o en sus Anexos/sedes distantes, y estarán a cargo de los docentes designados. Además, que el establecimiento de las evaluaciones finales son de carácter presencial. Sin embargo, en el informe CONEAU se indicó que la institución no presentó un reglamento o normativa institucional que regule lo relativo a las prácticas profesionales y su supervisión. En ocasión de la respuesta a la vista la UM informa que la Comisión de Representantes y el Departamento de EaD han propuesto al HCS - mediante expediente SUE N° 2317/19 (adjuntado como anexo)-, el texto del reglamento de prácticas supervisadas para las carreras en la modalidad a distancia. En este documento se detallan su definición; objetivos; disposiciones generales; modalidades de prácticas supervisadas; convenios; actores intervinientes y funciones; y obligaciones, mecanismos de seguimiento académico y de supervisión efectiva del estudiante. Estas pautas se acordes con los lineamientos establecidos por la RM Nº 2641/17 para garantizar la presencialidad de los alumnos en la modalidad de dictado a distancia.

La UM avanzó en el desarrollo de actividades de investigación, extensión y transferencia vinculadas con la opción pedagógica a distancia. Se informa la generación de espacios de socialización, intercambio de experiencias y construcción colectiva: encuentros anuales de educación a distancia, jornadas anuales de tratamiento de la



problemáticas comunes en la acción tutorial, espacios de presentación de producciones y difusión, congresos y simposios vinculados a la modalidad. En todos los casos deben ser aprobados por el CS. Asimismo, la institución cuenta con publicaciones específicas de EaD, como lo es la Revista e-red UM y el Boletín del Departamento de Educación a Distancia. A esto se suma una línea investigación: "La educación a distancia en el contexto universitario" (Acta CS N° 565/12). Además, como parte de la política de extensión a la sociedad se brinda el servicio de uso del campus a Scouts de Argentina Asociación Civil (Actas CS N° 621/17 y N° 625/17).

Se distingue específicamente una evaluación institucional producto del Plan de Mejoras 2012-2016 de la Universidad, poniendo el énfasis en la evaluación de carreras independientemente de la modalidad. Dicho documento contempla además la puesta en marcha de procedimientos de evaluación permanente para los programas en la modalidad a distancia, teniendo en cuenta las dimensiones tecnológica, administrativa y pedagógica en particular, así como también la evaluación de la capacitación docente. Además, los estudiantes completan una encuesta final sobre aspectos académicos y organizativos (Actas CS Nº 603/15, Nº 611/16, Nº 616/16) como parte del proceso de mejora continua.

También se destacan los actores/áreas participantes de los procesos de evaluación. Así, el Departamento y la Comisión de Representantes de Educación a Distancia son los espacios con el que todos los actores vinculados a la modalidad, cuentan con la posibilidad de interactuar para hacer llegar inquietudes y sugerencias de mejoras. La Comisión realiza reuniones en forma periódica para detectar áreas de vacancia, analizar, proponer cambios, dar tratamiento y seguimiento a todas las cuestiones vinculadas a la modalidad (READ18). Por su parte, el Departamento de EaD se aboca a detectar falencias en forma permanente, sugerir mejoras e intervenir en todos los proyectos sobre la modalidad, asesorando al Rectorado y al CS. Las propuestas y los planes de mejora, una vez consensuados entre dicho Departamento y la Comisión, son elevados al CS para su aprobación como paso previo para poder ser implementados (READ18).

4. Cuerpo académico



En cuanto a los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes, el Estatuto de la Universidad establece que podrán ser de las siguientes categorías: titular, asociado, adjunto, adscripto, jefe de trabajos prácticos y ayudante. En el READ 18, se consideran tres tipos de actividades vinculadas a la docencia: el profesor "autor de materiales" y el profesor "tutor"; además el "diseñador didáctico", cada uno de ellos con funciones específicas que se encuentran claramente detalladas en dicho documento institucional.

Se describe además que aquellos docentes que deseen ejercer en la modalidad a distancia deberán capacitarse según los planes de formación ofrecidos por el Departamento de EaD, o bien acreditar formación en la modalidad o experiencia y trayectoria en el desarrollo de ésta. En estos últimos casos, las unidades académicas deberán brindar un informe detallado a dicho Departamento. Con todo, se describen a nivel general especificaciones vinculadas con la selección, el ingreso y la promoción docente en el estatuto de la UM.

La UM plantea la formación de sus docentes a partir de trayectos formativos de posgrados específicos en la modalidad a distancia (Actas CS Nº 621/17, Nº 622/17 y otras), cuya finalidad es que los docentes puedan seleccionar los criterios pedagógicos más apropiados para la producción de los objetos de aprendizaje de sus asignaturas, apropiarse de conocimiento de las TIC para comprender cuál es la tecnología más apropiada en su materia o curso, poniendo de este modo la tecnología al servicio del modelo pedagógico de construcción de conocimiento colaborativo.

Los trayectos formativos (Acta CS Nº 602/15) son: Integración de las TIC al currículo de cátedra; Planificación, desarrollo y facilitación de los aprendizajes a distancia e investigación de las buenas prácticas docentes mediadas por TIC. Además brinda cursos extracurriculares de carácter instrumental: Gestión del campus virtual como profesor (Acta CS Nº 598/15) y Creación de videos educativos (Acta CS Nº 628/17), entre otros. Adicionalmente propone otros cursos extracurriculares o de posgrado sobre diversos temas de interés vinculados a la modalidad, así como también un Curso Introductorio para docentes que nunca hayan trabajado en una plataforma educativa.



El fortalecimiento de la capacitación de los recursos humanos y la mejora de la composición y el perfil del cuerpo académico es una preocupación institucional evidenciada tanto en el Plan de mejoras 2012-2014 (Acta CS N° 570/12), como en el Plan Estratégico 2014-2020 (Acta CS N° 593/14). Las actividades de formación descriptas son adecuadas, continuas y responden a las necesidades de la opción pedagógica a distancia.

5. Alumnos

En cuanto a las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, el régimen de enseñanza de la UM procura la participación activa de los alumnos en el proceso educativo, para lo cual propone el diseño de espacios formativos que faciliten la interconexión de grupos e individuos que interactúen a distancia para lograr la conformación de comunidades de aprendizaje. Desde el Departamento de Educación a Distancia se enfatiza en la necesidad de fomentar en las actividades propuestas el trabajo en equipo, aplicando las estrategias didácticas más apropiadas para el logro del aprendizaje cooperativo y colaborativo.

Como una forma de favorecer el primer acercamiento de los estudiantes al entorno virtual en el cual desarrollarán sus estudios, la UM ofrece el Curso introductorio -que incluye el acompañamiento por parte de un tutor- cuyo objetivo es que los alumnos tomen contacto previamente con las acciones mínimas que tendrán que desarrollar en la plataforma virtual (Acta CS Nº 582/14). Asimismo, existen instancias de seguimiento que son desarrolladas por los docentes tutores desde el inicio de la carrera/curso. A partir de lo expuesto se considera que las actividades vinculadas con la ambientación a la modalidad son adecuadas para la inserción de los estudiantes a la misma.

El desarrollo de instancias -presenciales o virtuales-, destinadas a tutorías e interacciones docentes-alumnos y alumnos entre sí, se encuentra definido por el modelo educativo sustentado por el SIED UM. El mismo está centrado en el estudiante que tiene como pilares la apropiación y producción de conocimiento, la interacción en espacios virtuales, el planteo de actividades en línea, espacios de diálogo y trabajo



colaborativo, acercamiento al debate y aprendizaje basado en problemas, así como también, tutoría especializada con existencia de retroalimentaciones periódicas a través de las distintas herramientas disponibles en el campus virtual (Acta CS N° 571/13).

Los cursos que formen parte de proyectos académicos a distancia, deben contemplar lo antes señalado, así como implementar espacios de diálogo e intercambio entre pares y con los docentes, que no deberán limitarse a cuestiones de índole académico sino que deberán permitir el desarrollo de capacidades afectivas y sociales (READ 18, Acta CS Nº 623/17). La READ 18 establece además, un número de alumnos por cohorte -siendo deseable un máximo de 30-, a fin de garantizar una buena relación entre tutores y estudiantes, aunque las unidades académicas podrán solicitar, bajo razones fundadas, que se fije el cupo máximo en otro valor.

En cuanto a las instancias presenciales en general, las mismas están destinadas a los exámenes finales y se encuentran a cargo de los docentes designados para el dictado de una carrera/curso/asignatura.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

La gestión administrativa y académica a nivel institucional se encuentra centralizada en un sistema tecnológico de desarrollo propio, denominado Sistema Académico. Adicionalmente existen otras aplicaciones informáticas que brindan servicios a los alumnos y docentes y que impactan en el Sistema Académico (inscripción a cursos y exámenes, consultas de situaciones académicas y arancelarias, gestiones administrativas, consulta de haberes).

Según lo informado en la presentación, el campus virtual consiste en una plataforma unificada basada en la tecnología Moodle, sobre la que se han implementado prestaciones adicionales (Acta CS N° 575/13 y N° 593/14) y que ha sido integrada con



el Sistema Académico mediante una interfase automatizada (Acta CS N° 571/13; READ18). Los servicios tecnológicos vinculados al campus virtual están terciarizados por la empresa e-ABC Learning (EABC 01), con la que se mantiene una relación estable de contratación desde el año 2005 (Acta CS N° 570/12). Se manifestó también que de este modo las Facultades puedan pasar sus desarrollos a Moodle, gozando de los beneficios de una plataforma propia centralizada e integrada al sistema académico en forma automática.

Además, el SIED UM cuenta con un servicio de Mesa de Ayuda para asistir a los usuarios del campus virtual en el uso del mismo. Además, cuentan con un servicio de video-conferencias que está terciarizado e integrado dentro del campus virtual. Diariamente se realizan copias de seguridad programadas de la actividad registrada en todos los cursos y se realizan actualizaciones periódicas para evitar la obsolescencia tecnológica (EABC 02). Además el Plan de Mejora contempla la actualización de la infraestructura tecnológica.

En el informe CONEAU se observó en primer lugar, que es necesario esclarecer el nivel de injerencia/gestión de cada unidad académica sobre la plataforma virtual. En segundo lugar, que no se explicitó el modo en que las unidades académicas acceden al Sistema Académico centralizado (permisos, tipos de información, posibilidades de edición, carga de datos, etc.), así como tampoco las normas/pautas para el uso de la plataforma virtual Moodle. En la respuesta a la vista la información proporcionada por la Universidad amplía los aspectos vinculados con la utilización (participación, accesos, usuarios, perfiles, permisos) de la plataforma virtual por parte de las unidades académicas. Al respecto aclara que se trata de accesos que se realizan mediante usuario y contraseña personalizados, pudiendo acceder cada actor a la funcionalidad que específicamente se le ha habilitado de acuerdo con el sector donde se desempeña y las tareas a desarrollar. En el caso particular de las facultades, es el decano quien indica expresamente que se le debe habilitar a cada empleado por aplicación del art. 136 del reglamento orgánico (HCS 470). Un aspecto que también fue señalado es el hecho de que todos los usuarios deben respetar el acuerdo sobre políticas y condiciones de uso del campus virtual (HCS 624).



Las plataformas tecnológicas mencionadas son consistentes con el proyecto presentado y se consideran adecuadas para el desarrollo de las propuestas académicas a distancia, brindando una multiplicidad de opciones y herramientas tanto para las actividades pedagógicas como para las administrativas y académicas.

7. Unidades de apoyo

En la presentación la UM hizo explícito que con el objetivo de posibilitar el desarrollo de la oferta académica en la modalidad a distancia podrá formalizar acuerdos con otras instituciones para que ellas destinen espacios áulicos y reciban a los docentes de la Universidad en las oportunidades en que éstos asistan a realizar actividades académicas (READ18). El esquema jurídico desarrollado a nivel institucional contempla un convenio marco de cooperación y complementación mutua, un convenio específico de constitución de unidad de apoyo distante y la suscripción de adendas donde se deberá específicar la carrera, el plan de estudios y demás condiciones específicas y particulares del caso (Actas CS Nº 562/12 y Nº 607/15). Tanto los convenios marcos como los específicos, aportan datos vinculados con las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes, desde la participación de actores, el espacio físico, disponibilidad de equipamiento, entre otras cuestiones.

Se consignaron además dos Unidades de Apoyo Académico: la ISESS, en la localidad de Santa Rosa, departamento capital, provincia La Pampa y, la IDRA, en la localidad de Mar del Plata, departamento General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se adjuntaron los convenios marcos y específicos de constitución de cada Unidad de Apoyo. En el informe CONEAU se enunció que sólo se adjuntó el CV del responsable de una de las Uda (ISESS) y que es además es sumamente escueto para someterlo a un análisis sobre la pertinencia para la función que debe desempeñar.

En ocasión de la respuesta a la vista la UM no se pronunció específicamente al respecto del perfil de los responsables. En su lugar, se informa que estas Unidades de Apoyo han sido constituidas para brindar apoyo a la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación dictada a distancia. Pero esta carrera aún no ha comenzado a dictarse. Sin embargo, se prevé que estos espacios sean utilizados exclusivamente para la toma de exámenes finales presenciales. Los mismos estarán a cargo de docentes enviados por



la Universidad quienes deberán regirse en su labor por las normas vigentes institucionales. No está previsto el desarrollo de otro tipo de actividad académica presencial ni la apoyatura tecnológica a los alumnos. Esta información aportada por la UM permite considerar que la clasificación de las dos UdA es adecuada a las actividades previstas.

En cuanto a la relación laboral de los docentes con la institución, según se enuncia en la respuesta a la vista, éstos dependerán administrativa y académicamente de la Universidad, siendo seleccionados de acuerdo a la normativa vigente. También se expresa que las fechas y horarios de los exámenes finales presenciales serán establecidos por el Consejo Académico de la facultad de cada carrera.

Se informa además que en vistas del desarrollo de las carreras en la modalidad a distancia es necesario que la UM cuente con normativa institucional que explicite los requerimientos y procedimientos a seguir para la constitución de Unidades de Apoyo. La Comisión de Representantes en conjunto con el Departamento de EaD, se encuentran trabajando en la elaboración de una propuesta específica a tal fin.

Se observa que si bien existe consistencia entre la estructura de gestión del SIED y el desarrollo de las UdA, se considera que esto es incipiente en el marco de la nueva Resolución Ministerial Nº 2641-E/2017.

Consideraciones Finales

La fundamentación y el marco normativo que acompaña la creación, organización y desarrollo del SIED UM, deja entrever que se trata de una línea de política institucional iniciada hace varios años y que actualmente se encuentra en pleno desarrollo y crecimiento. Dicho marco normativo refleja el encuadre Institucional de la UM en relación con el desarrollo de la EaD a través del Departamento de Educación a Distancia.

Las Resoluciones que regulan el desarrollo de la EaD están aprobadas en su totalidad por el CS y datan de 1996 a la fecha y explicitan claramente distintos aspectos del Sistema a Distancia presentado.



La UM posee convenios con Instituciones Universitarias, con empresas y entidades proveedoras de servicios y software, que favorecen y fortalecen el desarrollo del SIED UM.

El SIED UM se instrumenta como Unidad Rectoral a partir de la puesta en marcha de un equipo multidisciplinario y de la Comisión de Representantes de las Facultades para la Modalidad a Distancia. El Departamento de EaD está a cargo de una Directora con experiencia profesional en el ámbito de la educación a distancia. La estructura de gestión y el perfil de la persona a cargo son pertinentes para el desarrollo del SIED. Por otra parte, la institución tiene previsto el ensamble entre la gestión especifica del SIED con la gestión y administración general.

La producción de materiales plantea la intervención de un equipo interdisciplinario y el acceso de los alumnos a las fuentes bibliográficas se encuentra garantizado.

En cuanto a los encuentros presenciales, se presenta en la respuesta a la vista un proyecto para la aprobación por parte del HCS del Reglamento de Prácticas Supervisadas para las carreras en la modalidad a distancia. El mismo establece pautas que se muestran acordes con los lineamientos establecidos por la RM Nº 2641/17 para garantizar la presencialidad de los alumnos en la modalidad de dictado a distancia.

La UM presenta un proceso de seguimiento y mejora del proyecto institucional de EaD y desarrolla actividades de investigación, extensión y transferencia vinculadas con la opción pedagógica a distancia.

Los lineamientos vinculados con la evaluación de los aprendizajes fueron detallados adecuadamente en ocasión de la respuesta a la vista.

Los mecanismos para la selección, el ingreso y la promoción docente se consideran adecuados. Además, las actividades de formación son adecuadas, continuas y responden a las necesidades de la opción pedagógica a distancia.

Las instancias de ambientación y seguimiento de los estudiantes de la opción a distancia están contemplados a través de un Curso introductorio a cargo de tutores, quienes también realizan un seguimiento de los trayectos formativos del alumno.



Las instancias e interacciones virtuales que buscan que los estudiantes logren independizarse en la plataforma tecnológica y fomentar el aprendizaje colaborativo, adquieren especial énfasis. Las tutorías virtuales se llevan a cabo a través del campus virtual y mediante el uso de diferentes herramientas sincrónicas y asincrónicas.

Los sistemas tecnológicos de los que dispone el SIED-UM para la gestión académico-administrativa, las actividades pedagógicas y el acceso a la bibliografía son adecuados. A partir de la respuesta a la vista queda claro el nivel de injerencia/gestión de cada unidad académica sobre la plataforma virtual. Los sistemas tecnológicos se distinguen y caracterizan claramente considerándose adecuados para sostener el proyecto pedagógico.

La UM cuenta con dos Unidades de Apoyo Académico. Para ambos casos se adjuntan los convenios específicos de su constitución. El CV adjuntado de la UdA ISESS no da cuenta de la información necesaria. En el caso de la otra Unidad de Apoyo (IDRA) el CV del responsable no ha sido adjuntado. Este punto no fue subsanado en ocasión de la respuesta a la vista.

Se observa consistencia entre la estructura de gestión del SIED y el desarrollo de las UdA, aunque se considera incipiente en el marco de la RM 2641/2017.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias validar el SIED de la Universidad de Morón y la consideración, al momento de otorgar la validación, de la observación realizada sobre el siguiente componente:

1. Unidades de Apoyo (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección II, Punto 2).



ANEXO 2

Unidades de Apoyo

Unidad de Apoyo	Localidad	Departamento	Provincia
ISESS	Santa Rosa	Capital	La Pampa
IDRA	Mar del Plata	General Pueyrredón	Bs.As.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•	. ,	
	úmero:	
Τ.	umer v.	

Referencia: EX-2018-07318594-APN-DEI#CONEAU ANEXO U MORON

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.